CORPORACIÓN
DE PROTECCIÓN DEL
AHORRO BANCARIO
COPAB URUGUAY

Reconocimiento de regiones

2 de julio de 2025

Comité Regional de América Latina
CRAL
IADI International Association of Deposit Insurers
LARC
Latin America Regional Committee

ÍNDICE

- ✓ Creación del Seguro de Depósitos / la COPAB
- ✓ Principales cometidos de la Corporación
- ✓ Organigrama
- ✓ Comité de Estabilidad Financiera
- ✓ Breve descripción del sistema
- ✓ Seguro de depósitos
- ✓ Resolución bancaria
- ✓ Campañas de concientización
- ✓ Retos a futuro

CREACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS / LA COPAB

- El Seguro de Depósitos en el Uruguay se estableció luego de la crisis financiera del año 2002.

- Hasta ese momento, en la población existía la percepción de un seguro implícito, total y gratuito.

- Con la ley 17.613 (de diciembre de 2002/enfocada al fortalecimiento del sistema bancario), se estableció el Seguro de Depósitos Bancarios de nuestro país.

- Esa misma ley estableció:
  - La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, como una dependencia desconcentrada del Banco Centra del Uruguay y responsable de la administración del Fondo.

  - El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, que se nutriría, principalmente, de los aportes de los bancos y cooperativas de intermediación financiera.

CREACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS / LA COPAB

- El SD pasa a ser explícito, parcial y oneroso.
- Por el Decreto 103/5 de marzo de 2005 se reglamentaron aportes y topes (hasta US$ 5.000 ME y 250.000 UI MN, por persona y por institución).
- Caja de pagos.
- En el año 2008 se modifica la Carta Orgánica del BCU, mediante la ley 18.401, y se crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario como un organismo autónomo e independiente.

COMETIDOS DE LA CORPORACIÓN

- Principales cometidos de la COPAB:
  - Promover la protección del ahorro en el sistema financiero, aplicando procedimientos de solución o pagando el seguro a los depositantes en caso que sea necesario.
  - Administrar el FGDB.
  - Liquidar en sede administrativa instituciones fallidas.
- En 2016, mediante el Decreto 142/2016 se aumenta a US$ 10.000, el top de la garantía para depósitos en ME.

ORGANIGRAMA

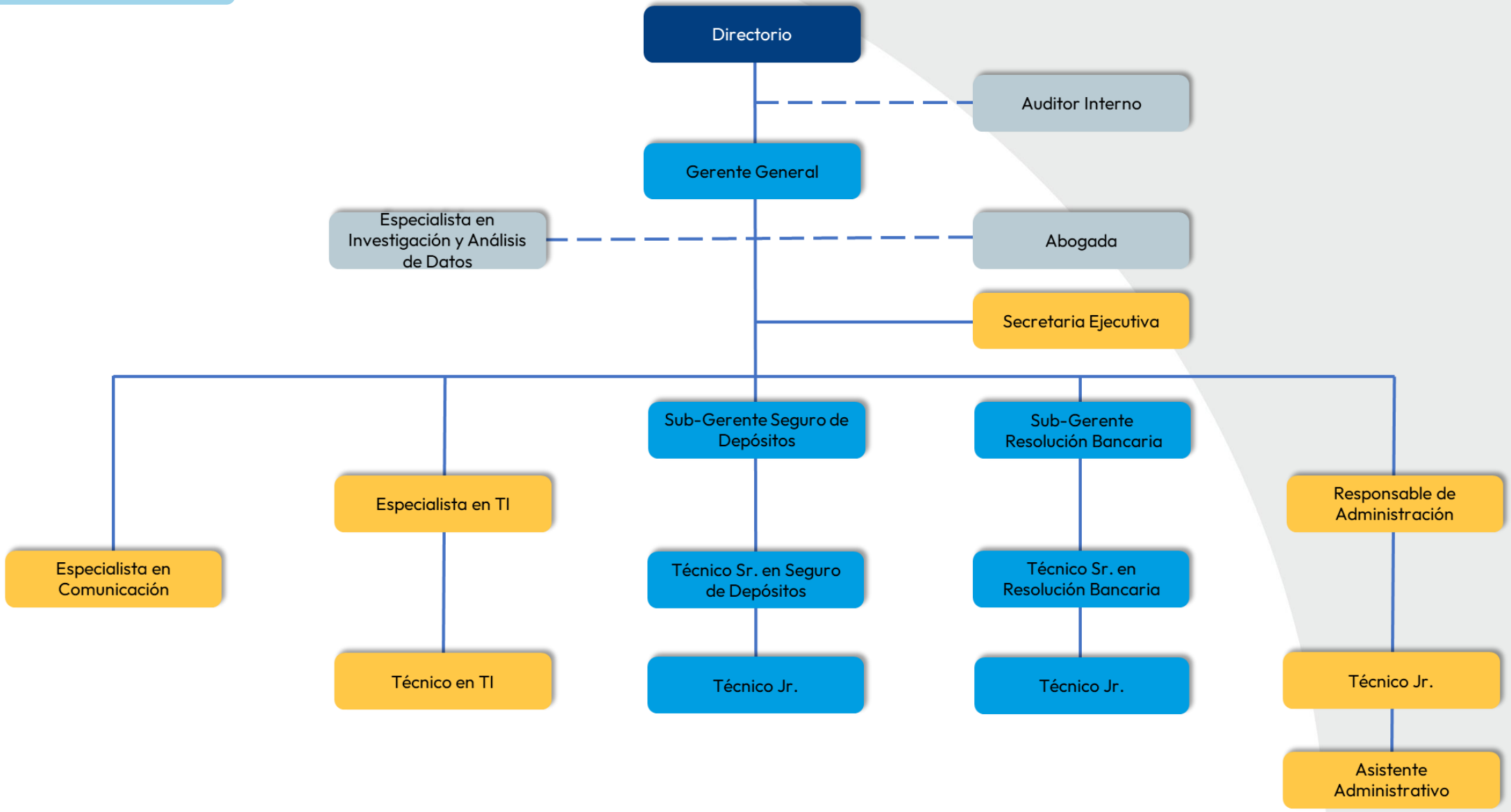

COMITÉ DE ESTABILIDAD FINANCIERA

El Comité de Estabilidad Financiera –creado por el Decreto 224/011- está integrado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Presidente del BCU, el Superintendente de Servicios Financieros del BCU y el Presidente de la COPAB.

Las mencionadas instituciones conforman la Red de Seguridad del Sistema Financiero.

RED DE SEGURIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

Ministerio de Economía y Finanzas

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO COPAB URUGUAY

MEC: Licencia para operar
BCU: Prestamista en última instancia
SSF: Regulador y supervisor del sistema financiero
COPAB: Seguro de depósitos y autoridad de resolución bancaria

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

- En nuestro país es sistema es de dimensiones pequeñas:

12 instituciones

once bancos

una cooperativa

- Economía muy dolarizada, un alto porcentaje de los depósitos son en moneda extranjera.

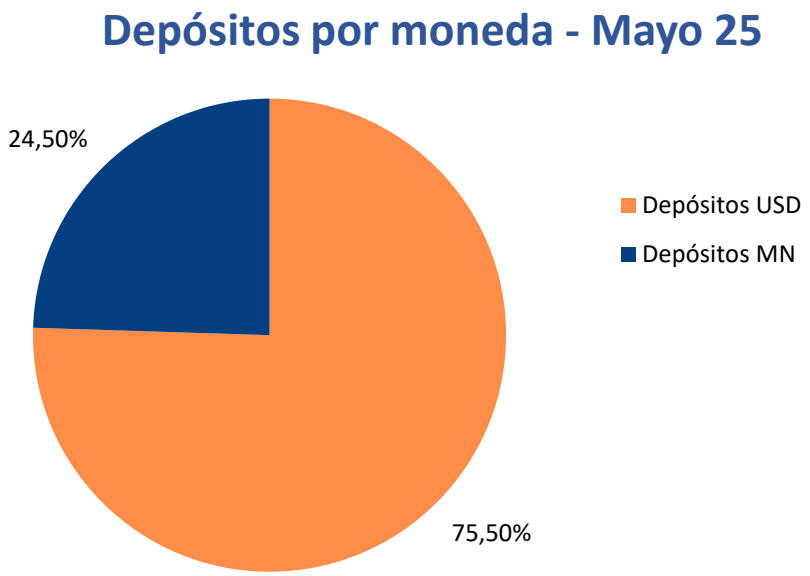

SEGURO DE DEPÓSITOS
SISTEMA DE SD

- El Sistema de Seguro de Depósitos se financia con el FGDB, que constituye un patrimonio de afectación independiente e inembargable. El Fondo cuenta con los siguientes recursos:

  - ✓ Aportes de los bancos y cooperativas de intermediación financiera
  - ✓ Rentabilidad de las colocaciones realizadas
  - ✓ Producido de préstamos y empréstitos
  - ✓ Utilidades líquidas de la Corporación
  - ✓ Capital preferente que aporte el Estado
  - ✓ Recuperaciones de los pagos con subrogación de la garantía en oportunidad de una liquidación
  - ✓ Ingresos por multas y recargos

SEGURO DE DEPÓSITOS
COMPOSICIÓN FONDO

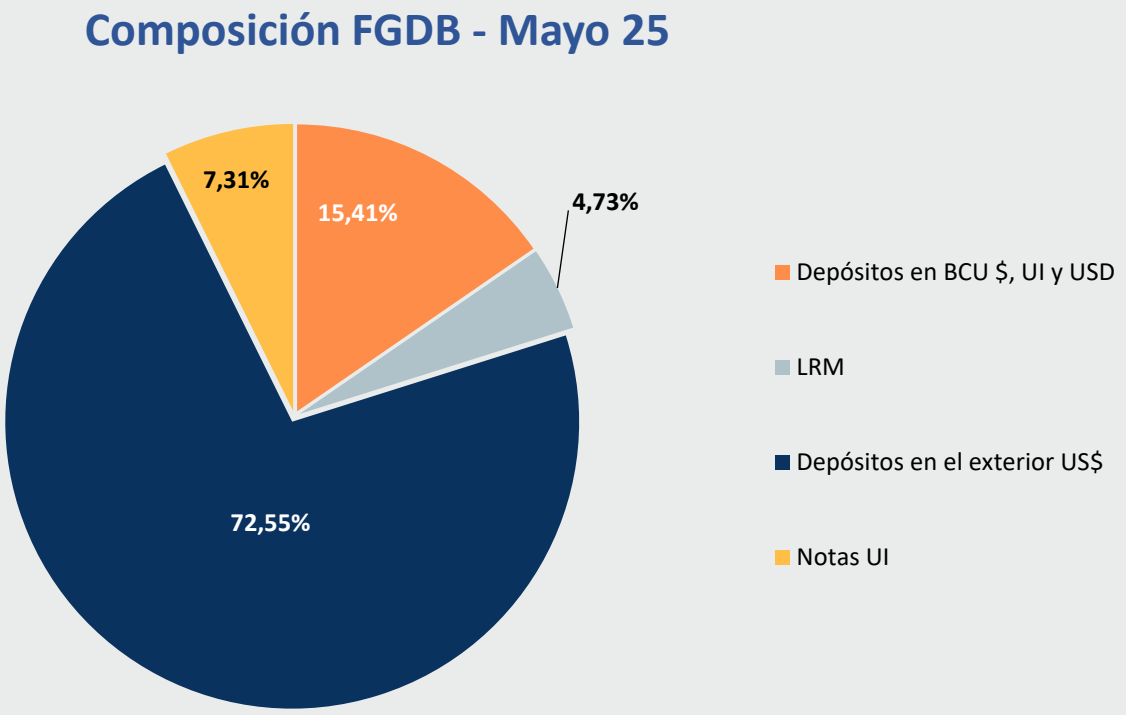

Saldo del Fondo, al mes de mayo 2025: US$ 1.314 millones.

SEGURO DE DEPÓSITOS
COBERTURA

- El sistema de garantía cubre los depósitos del sector no financiero por persona física o jurídica, por institución y por moneda, en bancos y cooperativas de intermediación financiera.

LÍMITES de cobertura:

- Hasta US$ 10.OOO en ME (se paga en dólares).
- Hasta 250.000 UI en MN (que son, al 30 de junio, $1.589.275, que equivale a alrededor de 40.000 dólares).

* Por disposición legal las cuentas relacionadas a los sueldos deben pagarse íntegra e inmediatamente con la liquidez del banco en forma previa a que accione el seguro.

SEGURO DE DEPÓSITOS
COBERTURA (MAYO 2025)

Porcentaje de personas con depósitos totalmente cubiertos

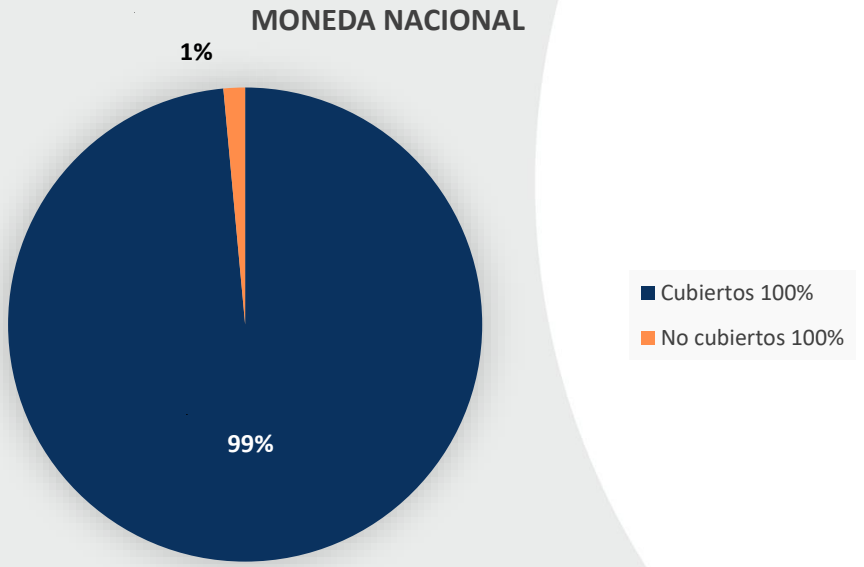

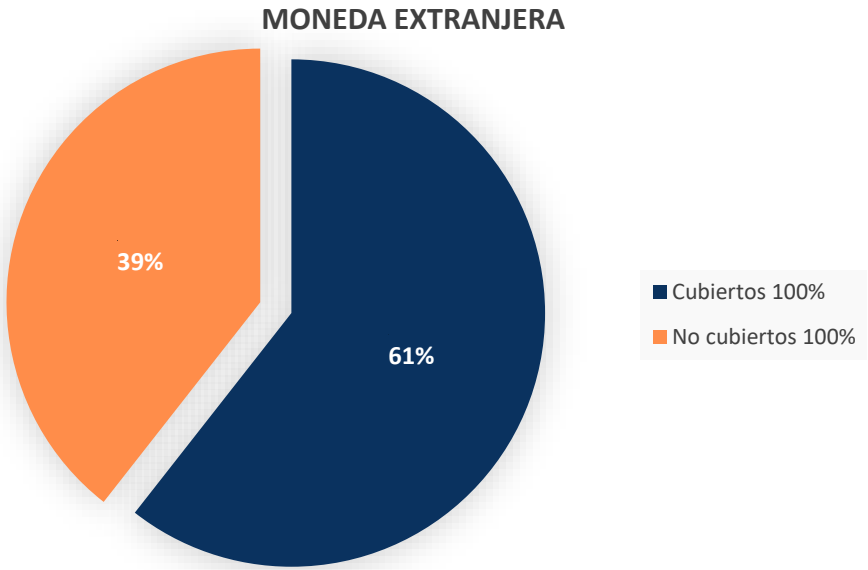

SEGURO DE DEPÓSITOS
COBERTURA (MAYO 2025)

Porcentaje de montos cubiertos por moneda

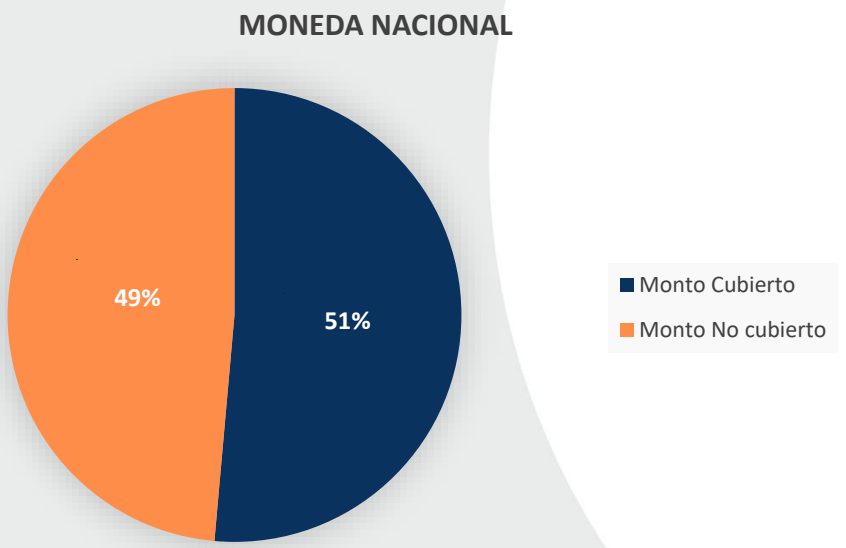

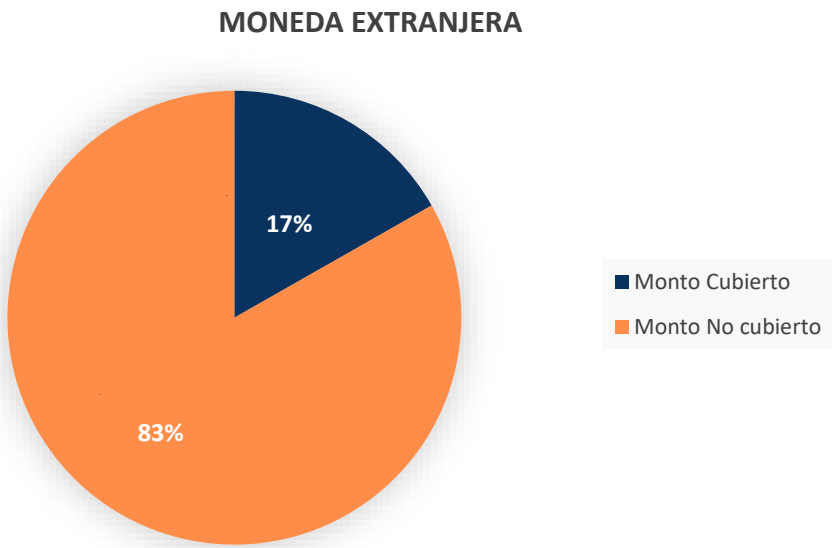

SEGURO DE DEPÓSITOS
SIDIIF

- Para disponer de información adecuada para la eventualidad de tener que atender la cobertura de los depósitos garantizados, las instituciones aportantes al FGDB remiten los datos sobre los depósitos constituidos en cada una de ellas.

- Esa información se recibe mediante el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF) y se procesa a través del BCU, con los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de los datos sobre la titularidad de los depósitos.

- Los datos que se contemplan, son:
  - ✓ Información básica sobre titulares de depósitos (identificador por cada titular).
  - ✓ Información detallada sobre titulares de depósitos (nombre y apellido, domicilio, localidad, documento, etc.). Esta información viene encriptada para garantizar secreto bancario.
  - ✓ Información sobre cada depósito (identificador por cada depósito).
  - ✓ Tabla relacionada titular/depósito (utilizando identificadores de c/u).

SEGURO DE DEPÓSITOS
FINANCIAMIENTO FONDO

- Alícuota fija

1 ‰ sobre depósitos garantizados en MN y de 1.5‰ anual sobre depósitos en ME.
1 ‰ sobre depósitos no garantizados en ambas monedas.

- Alícuota variable

Es adicional a la fija y se calcula de acuerdo a la categoría de riesgo de cada institución. Para la determinación de la categoría de riesgo se evalúan distintas variables de cada institución aportante al fondo y puede variar ente 0 y 2 ‰ (existen 5 categorías de riesgo).

Variables para determinación de categoría:

- ✓ Calificación Internacional del Accionista
- ✓ Evidencia de compromiso (carta compromiso)
- ✓ Calificación CERT (brindada por la Superintendencia de Servicios Financieros)
- ✓ Exceso de Responsabilidad Patrimonial sobre el Mínimo Requerido

- Objetivo: 5% de los depósitos garantizados.

RESOLUCIÓN BANCARIA

- Cuando una IIF tenga afectada en forma irreversible y no subsanable su liquidez, solvencia o capacidad de gestión, el BCU la declarará en Proceso de Resolución Bancaria (PRB).

- El PRB está a cargo de la COPAB e implica la intervención, el desplazamiento de autoridades y la suspensión de actividades de la institución en crisis.

- La Corporación designará una Comisión Interventora, que tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento y conservación de la institución, y la responsabilidad de facilitar todo lo necesario para que la COPAB pueda analizar la viabilidad de Procedimientos de Solución (PS) para la institución intervenida.

- PS son todas las operaciones de exclusión de activos y pasivos de una institución declarada en PRB, más los eventuales aportes de recursos del Fondo que sean necesarios para crear una o más unidades de negocio que puedan ser transferidas a otras IIF.

- Esta transferencia puede realizarse en forma directa a las instituciones adquirentes, o en forma indirecta, mediante la creación de vehículos financieros (fideicomisos, fondos de recuperación de patrimonio bancario u otros).

RESOLUCIÓN BANCARIA

- También se encuentra entre los cometidos de la COPAB la gestión de los Actos Preparatorios del PRB, facilitando la posibilidad de que la COPAB pueda trabajar en una potencial compra y asunción antes de que las operaciones de una institución en crisis estén suspendidas y por tanto el valor de la empresa se haya perjudicado.

- Los actos Preparatorios del PRB podrán iniciarse cuando la misma incumple la responsabilidad patrimonial mínima, presenta un plan de recomposición patrimonial o adecuación, o se identifican problemas de gobierno corporativo, entre otras razones. En todos los casos, para dar comienzo a los Actos Preparatorios se requerirá el acuerdo de la COPAB con la Superintendencia de Servicios Financieros. La COPAB deberá trabajar coordinadamente con integrantes de la Red de Seguridad Financiera.

RESOLUCIÓN BANCARIA

Resolución Bancaria – Ley 19.659:

BCU declara PRB

COPAB (5d)

Autorización BCU – PE (10 d)

BCU dispone la liquidación (3d)

COPAB

Actos Preparatorios del PRB

- Incumplimiento del RPM
- Plan de recomposición o adecuación patrimonial
- Problemas de gobierno corporativo
- Otras razones

Plan de recomposición patrimonial

Planificación de los PS

Plazo Corto

Implementación PS

Liquidación IIF

Pago Cobertura

SSF - COPAB

Intervención - COPAB

Liquidación - COPAB

Coordinación COPAB-SSF-BCU-MEF

VÍNCULOS CON OTRAS INSTITUCIONES

La COPAB trabaja alineada a las recomendaciones de la IADI y en constante colaboración con instituciones afines (de la región y del mundo).

Convenios y memorandos de colaboración con instituciones afines:

2015: Memorándum de Entendimiento con SEDESA, Argentina

2016:
Memorándum de entendimiento con el Fundo Garantidor de Créditos de Brasil (FGC), Brasil

Memorándum de entendimiento con Financial Services Compensation Scheme Limited (FSCS), de Reino Unido

Memorándum de cooperación técnica con la Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC), de Estados Unidos

2018: Convenio con FOGAFIN (Fondo de Garantías de Instituciones Financieras), Colombia

2021: Memorándum de entendimiento con el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España (FGD)

2022: Memorándum de entendimiento con el Banco Central de Brasil

CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

- Régimen de protección al depositante.
- Cartelería, inclusión en contratos y folletos.
- Inclusión en publicidad sobre productos de depósitos.
- Capacitación de ejecutivos de las instituciones a través de un tutorial disponible en web COPAB.
- Obligatoriedad de incluir la auditoría de cumplimiento de este régimen en informe anual de auditoría interna presentado a la COPAB.
- Difusión a través de informe trimestral y tímida aparición en prensa.
- Difusión a través de cuenta de X y sitio web institucional:
  - Anuncios en carrusel
  - Nuevo espacio de Educación Financiera (Video ¿Qué es la COPAB?)

RETOS A FUTURO

- Incorporación de Planes de Resolución en el sistema bancario uruguayo. Determinación inicial de Funciones Críticas de Entidades Sistémicas.

- Agilizar el procedimiento del pago del seguro de depósitos.

- Ampliar estrategia de comunicación (difusión de información sobre COPAB en medios, redes sociales (+LinkedIn) y alimentación del nuevo espacio de Educación Financiera.

- Capacitación a ejecutivos personalizada.

GRACIAS

Treinta y Tres N° 1356, piso 5, CP 11000
Montevideo, Uruguay
Tel: (+598) 2915 7575
infocopab@copab.org.uy
www.copab.org.uy